



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 203 2021
(19 AGOSTO)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION EN EL DECRETO 161 DE 22 DE JULIO DE 2021

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012, decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante petición de fecha 9 de agosto de 2021, la Señora Yolima Constanza Pérez Acosta, *"solicito la corrección del Decreto No. 0161 de 22 de julio de 2021 "por el cual se acepta una renuncia", en el número de mi cédula de ciudadanía el cual es 52.367.162, y no como aparece en el decreto: 52.357.162."*

Es apremiante la corrección para el debido registro de mi número de cédula en todas las instancias; por lo cual agradezco su amable atención y pronta respuesta"

Que mediante Decreto 161 de 2021, se acepto la renuncia presentada por la señora PEREZ ACOSTA YOLIMA CONSTANZA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.357.162 del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA -SECRETARIA DE PLANEACIÓN, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central.

Que se considera necesario corregir el número de cedula de la Señora PEREZ ACOSTA YOLIMA CONSTANZA, debido a que, por un error involuntario de digitación, se digito el número 52.357.162, siendo el correcto 52.367.162.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el párrafo tercero de la parte considerativa del decreto 161 de 2021, el cual quedará así:

Que la Señora PEREZ ACOSTA YOLIMA CONSTANZA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.367.162 de Bogotá, se vinculó a la administración municipal, el día dieciséis (16) de septiembre de 2019, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALÍA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN empleo de carrera administrativa, mediante Decreto 258 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el artículo primero del decreto 161 de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora PEREZ ACOSTA YOLIMA CONSTANZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.367.162 de Bogotá, del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto corrige únicamente lo señalado en los artículos primero y segundo de este acto administrativo. Como consecuencia de lo anterior, las demás disposiciones contenidas en el decreto 161 de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

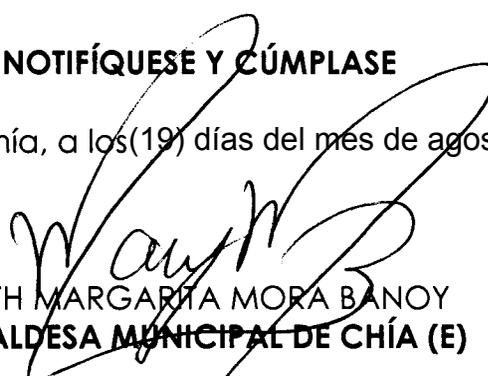
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a la interesada, a través de la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los (19) días del mes de agosto del año 2021.


EDITH MARGARITA MORA BANOY
ALCALDESA MUNICIPAL DE CHÍA (E)

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Secretaría General – Directora de Función Pública
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General
